



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA
26ª REUNIÓN
DIA 06/12/2017 - PRADERE

PRESIDENTE: MARIA CONCEPCIÓN CICCONE.

SECRETARIA: NANCY CAROLINA KRENZ.

CONCEJALES PRESENTES

F.J.P.VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sr. Perez Rubén Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sra. Gioventu Alejandra.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Artiles Daniel Federico.

BLOQUE U.C.R. CAMBIEMOS

Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE 1PAIS.

Sr. Marino Ricardo E.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Bari Gerardo Andres.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

II - PROYECTOS INGRESADOS.

III- EXP. CON DESPACHO DE COMISION.

**HACIENDA Y PRESUPUESTO
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
ASUNTOS LEGALES
ASUNTOS VARIOS**

IV-EXP. ARCHIVOS DECRETO 02/03 17.

V- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

En Juan Adan Pradere, Partido de Patagones, siendo el día 06 del mes de Diciembre de 2017, en el Centro de Jubilados, a las 10:29 horas, se dio inicio a la 17ª Sesión Ordinaria de Prorroga.

La Presidente del Cuerpo, invito a la Delegada Municipal al estrado, Teruel Rosana, quien dio la bienvenida a los Ediles presentes y refirió al buen desarrollo respecto al 104 Aniversario de la Localidad.

Espacio de Homenajes:

Marino Ricardo reseñó el Aniversario de la Localidad. Gioventu Alejandra, se refirió a los Gauchos del lugar. Artiles Daniel adhirió a los Concejales anteriores y solicito un minuto de silencio por el acontecimiento del Aras San Juan.

Guanca Mario solicito la aprobación del Orden del Día y se obvie la lectura del mismo. **Aprobado por Unanimidad.**

La Presidente del Cuerpo, Ciccone María, requirió la alteración del Orden, a efectos de tratar el punto 2.5, debido a que se encontraban presentes Empleados Municipales de Juan Adán Pradere. **Aprobado por Unanimidad.**

2.5	4084-2343HCD/17	Presidente HCD - María Concepción Ciccone. Proyecto de Resolución. Ref. Reconocimiento a Empleados Municipales de Juan A. Pradere. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	---

VISTO:

El desempeño en el trabajo realizado por los agentes Municipales que prestan servicio en la localidad de Juan A. Pradere, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Juan A. Pradere dista de 145km, de la ciudad cabecera del Partido de Patagones.

Que, a pesar de la considerable distancia y lo que eso conlleva para el traslado de

maquinarias, insumos, y herramientas para realizar trabajos varios, efectúan su labor un grupo de agentes Municipales, que se destacan debido a su compromiso, solidaridad, predisposición y eficacia en su trabajo.

Que, es digno reconocer a aquellos empleados Municipales que exaltan el trabajo Municipal llevado a cabo desde las diferentes áreas, en pos de beneficios para todos los vecinos que integran la comunidad.

Que, en honor a los festejos del 104º Aniversario de la Localidad de Juan A. Pradere, fecha significativa y sentida para todos sus habitantes, es digno destacar desde el Honorable Concejo Deliberante, la tarea que realizan estos hombres y mujeres para optimizar la calidad de vida de todos los habitantes de Pradere.-

Que, es un sencillo pero significativo homenaje, que sienta precedente, de que el trabajo además de remunerarse, se reconoce, se premia y se insta a seguir adelante.

Que, corresponde a este Cuerpo dictar la norma correspondiente.-

POR ELLO LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Reconózcase, el compromiso, predisposición y calidad de trabajo de los agentes Municipales que desarrollan su tareas en la localidad de Pradere, en las diferentes dependencias y una mención especial a los siguientes agentes, a saber:

- Área de Servicios:
 - MAYO JUAN IGNACIO LEGAJO N° 1984.
 - KISER SERGIO DAMIAN LEGAJO N° 3207.
 - LAMBRECHT NICOLAS GABRIEL LEGAJO N° 3041.
 - GARCIA ARIEL ALBERTO LEGAJO N° 2984.
 - FORCONE FRANCO EMANUEL 3204.
- Área de Inspección/ Barrera:
 - TRUJILLO MAURO JOSE LEGAJO N° 2984.

- RODRIGUEZ LUCIANO JULIAN
LEGAJO N° 3375.
- Área de Administración:
 - CASTRO ARIEL ALBERTO LEGAJO
N° 1641.-
 - HURRA MONICA DANIELA LEGAJO
N° 2221.-
 - CORREA ELIANA ETEL LEGAJO N°
3202.-

ARTICULO 2°: Dispóngase se anexe copia de dicha Resolución a los legajos de los Empleados Municipales mencionados en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°3451**

En un cuarto intermedio se realizó la entrega de reconocimientos a los Empleados Municipales de J.A. Pradere.

Lectura Nota de Ausencias: Lozano Juan Pablo, Ruppel María, Bigardt Jorge, Skrt Guillermo y el Edil Zvenger Ariel informo los motivos particulares de Sola Carina.

1 - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

- 11º Sesión Ordinaria día 06-09-17
- 6º Sesión Especial Mayores C/ día 18-09-17.(Aprobada de hecho)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2 - PROYECTOS INGRESADOS

2.1	4084-2339HCD/17	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Pedido de Informe. Ref. S/ informe del expte. 4084-2017HCD/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	--

VISTO:

El expediente 4084-2017HCD/17, y el apremio de vecinos de Stroeder para que se regularice la falta de agua potable en la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Setiembre de 2016, mediante Ordenanza N° 2272, se aprueba la oferta presentada en la Licitación Privada N° 06/2016, para la obra "Estación de Rebombeo Acueducto Villalonga - Stroeder", por un monto de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CTAVOS (\$598.197.20).

Que, en el mes de Mayo de 2017, en la 3º Sesión Ordinaria, se presenta en el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, un **Pedido de Informe** registrado bajo el N° 093, realizado por el Bloque Renovador, en donde se requería informe en relación al tema descripto anteriormente, siendo éste aprobado por unanimidad de los ediles del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el expediente 4084-2017HCD/17, se encuentra en el área de Obras Públicas del Municipio, desde el 16 de Mayo de 2017, sin ofrecer respuesta alguna, a la solicitud planteada.

Que, como consecuencia de ello-y al día de la fecha-, los habitantes de la localidad de Stroeder se encuentran SIN AGUA, y esto conlleva a un malestar incuestionable, en la población en general.

Que, es inevitable que el Departamento Ejecutivo, Municipal, informe a la comunidad, cual es ahora el inconveniente suscitado, porque como consecuencia de esto, aún los vecinos no cuentan a la fecha con este bien indispensable, vital y necesario, como lo es el agua.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, comunique con urgencia, lo realizado, sobre lo expuesto en el Expediente 4084-2017HCD/17-Proyecto de Pedido de Informe- aprobado por el Cuerpo Legislativo, por unanimidad.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase al Departamento Ejecutivo, realice con

prontitud, una alternativa presurosa, para suministrar de agua a la localidad de Stroeder.
ARTICULO 3º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°102**

2.2	4084-2340HCD/17	Bloque Frente Justicialista para la Victoria Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Listado de empleados beneficiados con Retiro Voluntario. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	---

VISTO:

La Ordenanza N°340 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza registrada bajo el N° 340, está reglamentado para el personal de la Municipalidad de Patagones, la posibilidad de otorgar la opción de "Retiro Voluntario".

Que, mediante esta Ordenanza, en su Artículo 3º se establece que en "...forma anual y permanente de la Jurisdicción 1110101000 - Intendente Municipal - Programa 01.06.00 - Recursos Humanos - Partida de Gastos 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones, una suma no menor al 1% del total de fondos destinados a sueldos del personal, tanto del Presupuesto del Departamento Ejecutivo, como del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de financiar el presente "Régimen de Retiro Voluntario..."

Que, consecuentemente es imprescindible solicitarle al Departamento Ejecutivo Municipal, informe al Honorable Cuerpo Legislativo, sobre los recursos determinados para esta Partida, como así también el listado de agentes Municipales que han solicitado acogerse a éste beneficio de "Retiro Voluntario", concerniente a los años 2016 y 2017 respectivamente, correspondiente a los años 2016 y 2017, como se lo implanta en la Ordenanza N° 340.

CONCEJALES POR ELLO EL BLOQUE DE BLOQUE FRENTE

JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que la brevedad, informe sobre el listado de Agentes Municipales beneficiados con este procedimiento, y que han instado por el "Retiro Voluntario" en los años 2016 y 2017, establecido mediante Ordenanza N° 340.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°103**

2.3	4084-2341HCD/17	Bloque Unión por Patagones - Guillermo Skrt. Proyecto de Ordenanza. Ref. Aprobando Acta Acuerdo Paritario suscripto el 28/11/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	--

VISTO:

El expediente 4084-3329/15 mediante el cual se tramitó la adhesión a la Ley 14656 del "Estatuto para los Empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires" y la vigencia de la Ordenanza N° 2148 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos se concluye en consolidar las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante convirtiendo la letra de la Ley en Ordenanza que lleva el número 2148 aprobada por unanimidad de ediles el 15 de enero del 2016 en la primera sesión extraordinaria (tercera reunión) del año;

Que, esta disposición se condice claramente con el primer considerando de la Ley 14656 el que dice textualmente "Que, por imperativo constitucional y jerarquía normativa los municipios detentan autonomía para dictar sus normas de organización interna (Art. 5º y 123º de la Constitución Nacional)";

Que, la sesión de aprobación contó con la presencia y participación de los distintos gremios que representan al conjunto

de los trabajadores municipales de Patagones,

Que, esta decisión de promover la letra de la Ley en Ordenanza responde, en principio, al hecho de lograr una normativa legal que con el devenir del tiempo pudiera convertirse en obsoleta o bien contraproducente a los intereses de los trabajadores municipales previendo así los cambios, desde el propio seno del honorable Concejo Deliberante, que estas circunstancias ameriten;

Que, como bien dice en el párrafo tercero de los considerandos de la ley 14656 "Que, a fin de preservar los intereses y la potestad municipal corresponde dictar un estatuto propio que regule el régimen de empleo público municipal con facultades para cada jurisdicción.....respetando las facultades del Honorable Concejo Deliberante como órgano legislativo máximo de la materia";

Que, el párrafo quinto de los considerandos de la Ordenanza nº 2148 y la Ley 14656 dice textualmente. "Que, es necesario recordar que el Honorable Concejo Deliberante ha recuperado desde la aprobación de la nueva legislación un papel protagónico como ente legislativo municipal, hecho que implica volver a la tradición legislativa de la provincia que fuera interrumpida mediante la vigencia de la derogada Ley 11757";

Que, considerando el Artículo nº 46 de la Ordenanza nº 2148 y las razones que se exponen precedentemente en los presentes considerandos, se hace necesario convalidar a través de esta norma legal el Acta Paritaria con fecha del 28 de Noviembre de 2017 cuyo original obra en el presente proyecto;

POR ELLO, EL BLOQUE DE "UNION POR PATAGONES" PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el acta de Acuerdo Paritario suscripto por los gremios municipales y el Señor Intendente

Municipal con fecha 28 de noviembre de 2017, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°2633**

2.4	4084-2342HCD/17	Bloque Justicialista para la Victoria - Lagos Angélica. Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Limpieza de terrenos baldíos con pastizales. Modificación RESOLUCION y Agregado de dos Artículos, 3º Por el área de Insp. Gral. Se realice relevamiento de terrenos privados y veredas... y 4º Que el D.E analice la posibilidad de fumigar en el Partido... APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	--

VISTO:

La importancia que se debe tener de mantener limpios y desmalezados los espacios baldíos en todas las localidades del Partido de Patagones y aún más en temporada estival, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las todas las localidades del Interior de Partido de Patagones, Stroeder, Villalonga, J. A. Pradere, Casas y Bahía San Blas, como así también en la cabecera del Distrito, se necesita constantemente realizar el mantenimiento correspondiente en terrenos baldíos, con el fin de evitar incendios, enfermedades, como así también el malestar diario de vecinos colindantes a los mismos.

Que, -y en este caso en particular- en la localidad de Stroeder, en el terreno baldío, anexo a la Escuela Especial, se encuentra en pésimo estado de conservación por la no limpieza del lugar, perjudicando a las personas que caminan por el lugar, y sobre todo a niños y adolescentes que van a la Escuela de esa zona.

Que, en este lugar, indicado en el CONSIDERANDO anterior, y por descuido de algún transeúnte, se arrojara un colilla de cigarrillo, se produciría un

incendio importante en donde se ocasionarían inconvenientes significativos, complicando a los niños que concurren a la escuela y también a la parte edilicia de la Institución.

Que, es obvio que el mantenimiento y limpieza de los terrenos baldíos ayudaría, a contar con una localidad y/o ciudad limpia, libre de arácnidos, evitando picaduras, enfermedades y posibles incendios, que perjudiquen a nuestros vecinos, y por sobre todo a los niños.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, como así también para que a través de las Delegaciones Municipales, se materialice con urgencia, la limpieza de terrenos baldíos que tengan pastizales, y que se realice el mantenimiento continuo en las localidades del Interior del-Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice con premura, la limpieza del terreno baldío lindante a la escuela Especial de la localidad de Stroeder.

ARTÍCULO 3º: Solicitase al área de Inspección General realice un relevamiento de terrenos privados y veredas en estado de baldío con pastizales y se intime a sus propietarios a la limpieza del mismo en un tiempo prudente, caso contrario se cobrara la multa correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de fumigar en el Partido de Patagones, ya que es una tarea de gran importancia, impidiéndose de esta manera dolencias a las persona y sobre todo a los niños que puedan llegar a infectarse, sobre todo en temporada estival donde las familias participan de actividades en el rio, lugar donde se ha proliferado gran cantidad de insectos.

ARTICULO 3º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°3452**

2.6	4084-2344HCD/17	Presidente HCD - María Concepción Ciccone. Proyecto de Resolución. Ref. Interés Municipal 90º Aniversario de la Escuela Primaria N° 12 de Villalonga. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-----------------	---

VISTO:

El Aniversario de la E.P. N° 12 de la Localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela N° 12 fue creada el 23 de Junio de 1927 y en el año 1944 fue bautizada con el nombre Nuestra Señora del Carmen;

Que, la misma cuenta con una amplia trayectoria desde su inicio, siendo la primera Escuela en la localidad de Villalonga

Que, se desempeñó desde sus inicios en una tarea de instrucción, formación y enseñanza en la educación de todos aquellos que transitaron por esta loable institución, continuando de la misma manera en la actualidad;

Que, en virtud de lo antes expuesto y a su gran trayectoria Institucional y Educativa es menester de este Cuerpo declarar de Interés Municipal el Aniversario de la Escuela N° 12, Nuestra Señora del Carmen de la Localidad de Villalonga.

POR ELLO LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el 90 Aniversario de la Escuela Primeria N° 12, Nuestra Señora del Carmen de la Localidad de Villalonga, 1927 - 2017.

ARTICULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°3453**

**3 - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE
COMISION**

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1	Nota 339/17	Intendente Municipal - Ing. Jose Luis Zara. E/ informe de recursos municipales y gastos HCD y personal HCD. Octubre 2017. ANEXO AL 1928HCD/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	----------------	--

3.2	4084- 1967HCD/17	Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones. S/ se prorrogue el pago de la tasa por marcas, señales y guías. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	---------------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-
1967HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por nota el Sr.
Mario Enrique Presidente de la
Asociación Cooperadora Campo
Experimental Patagones, solicita se
prorrogue el pago de la Tasa por
Marcas, Señales y Guías-período
2017.

Que, año tras año
este Honorable Cuerpo exime de la
Tasa Municipal por Marcas, Señales y
Guías a dicha entidad.

Que, es facultad de
este Concejo resolver al respecto.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Exímase de la Tasa
Municipal por Marcas, Señales y
Guías por el período 2017, a la
Asociación Cooperadora Campo
Experimental Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese,
pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza, gírese
al Honorable Concejo Deliberante el
Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN
PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA
DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º
REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO Nº2634

3.3	4084- 048/2017	Taller Protegido Villalonga. S/ exención en Tasa por Servicios Urbanos y contribución especial por red cloacal. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	-------------------	---

VISTO:

El pedido efectuado por el
Taller Protegido de Villalonga
(TA.PRO.VI), y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma
solicita la condonación de la deuda
del inmueble designado
catastralmente como: Circunscripción
XIII - Parcela 13 - Manzana 31,
Sección B, de la Tasa por Servicios
Urbanos correspondiente a los
periodos 2011 a 2016 y Contribución
Especial por la Obra de Red Cloacal
(período 2012).-

Que, es facultad del
Honorable Concejo Deliberante, la
aprobación de la misma.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda al
Taller Protegido de Villalonga
(TA.PRO.VI), que mantiene con el
Municipio de Patagones, del inmueble
designado catastralmente como:
Circunscripción XIII - Parcela 13 -
Manzana 31, Sección B, en concepto
de:

**-Tasa por Servicios Urbanos
correspondiente a los periodos
2011 a 2016**

-Contribución Especial por la
Obra de Red Cloacal (período
2012).

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese,
pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza, gírese
al Honorable Concejo Deliberante el
Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN
PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA
DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º
REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°2635

3.4	4084- 1298/17	Secretario de Obras y Servicios Públicos. Solicitud de financiamiento en el marco del Programa Provincial de Desarrollo. ORDENANZA PREPARATORIA - APROBADO POR MAYORIA. (7 VOTOS + / 4 ABST. FJPLV).
-----	------------------	--

VISTO:

El expediente
administrativo 4084-1298/17 iniciado
por la Secretaría de Obras y
Servicios Públicos de este
Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita
la solicitud de financiamiento por
parte de este Municipio, en el marco
del Programa Provincial de
Desarrollo, para llevar adelante el
proyecto denominado "MEJORA DE
CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADOS";

Que el Partido de
Patagones presenta alrededor de 3000
kms. de red de caminos rurales cuyo
mantenimiento y conservación se
encuentra a cargo de este Municipio
a través de la Secretaría de Obras y
Servicios Públicos;

Que esta situación
requiere de una presencia permanente
de equipos y personal afectados al
mantenimiento de los mencionados
caminos, resultando, al día de la
fecha, insuficientes para satisfacer
las necesidades de los usuarios, en
su mayoría productores y/o productos
generados en el Partido;

Que por medio del presente
proyecto nos permitiría llevar
adelante un proceso de
reequipamiento vial que mejoraría
notoriamente la prestación del
servicio de mantenimiento de caminos
viales, sobre todo en épocas de
inclemencias climáticas que
requieren de una mayor asistencia
por parte del Municipio a aquellos
sectores productivos asegurándoles
el uso normal de los caminos
rurales;

Que en este marco deviene
necesario dictar el acto
administrativo correspondiente que
legitime la incorporación de este
Municipio al Programa señalado,
suscribiendo el correspondiente
Convenio de Préstamo, en un todo de
acuerdo con lo dispuesto por la Ley
Orgánica de las Municipalidades en
sus arts. 46 y ccdtes. ;

**POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al
Departamento Ejecutivo a concertar
con la Provincia de Buenos Aires, a
través del Ministerio de Economía,
un préstamo por la suma total de
Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00)
para la ejecución del Proyecto
"Mejora de Caminos Rurales no
Pavimentados" - compra de equipos -
Nº08423, monto que se ajustará en el
momento de la firma del Contrato de
adjudicación del Proyecto.

ARTÍCULO 2º: El préstamo que se
autoriza a contraer por el artículo
anterior, en el marco del Programa
Provincial de Desarrollo según lo
dispuesto por el Decreto Nº541/15 y
su reglamentación, estará sujeto a
las siguientes condiciones
financieras:

* El porcentaje de financiamiento
del Programa es del setenta y cinco
por ciento (75%) del monto total del
Proyecto. El Municipio deberá
aportar los recursos resultantes que
garanticen la ejecución del cien por
ciento (100%) del Proyecto.

* Amortización: El capital se
cancelará en su totalidad, en un
único pago a los cuatro (4) años

contados a partir de la fecha del primer desembolso.

* Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (\$1.000.000,00) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días - badlar bancos privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del quince por ciento (15%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

* Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

ARTÍCULO 3º: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del Proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Mejora de Caminos Rurales no Pavimentados" - compra de equipos - N°08423.

ARTÍCULO 4º: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Patagones - Proyecto N°08423", que se habilitará en el banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.-

ARTÍCULO 6º: Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad

durante el período de ejecución del proyecto y;

b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 3º.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo que, se adjunta en el presente Expte. de Fs. 11 a fs. 24 y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1º de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N°541/15 y su reglamentación.

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente Ordenanza conforme las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.

ARTÍCULO 9º: Gírese el presente y dése la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 10º: De forma.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26ª REUNIÓN. APROBADO POR MAYORIA - MEDIA SANCION.

3.5	4084-1178/2017	Sec. de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete. Empresa La Comarca S.A - incremento del valor del boleto Patagones Bahía San Blas. ORDENANZA - VUELVE A COMISION - APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	----------------	---

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.6	Nota 335/17	Comisión de Trabajo Villa Marítima 7 de Marzo. S/ colocación de nombres a calles de la Villa Marítima 7 de Marzo. (La Baliza) Ref. 4084-1962HCD/17. SE ANEXA AL EXPTE 1962HCD/17 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	----------------	--

3.7	4084- 2127HCD/17	Subdirector de Turismo - Malaspina Nahuel. S/ se fije un espacio para estacionamiento exclusivo de vehículos con prioridad, en espacio inmediatos a los balnearios de Carmen de Patagones. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	---------------------	---

VISTO:

La solicitud del Subdirector de Turismo, Sr. Nahuel Malaspina de fijar un espacio exclusivo de vehículos con prioridad en espacios inmediatos a los balnearios de Carmen de Patagones; y;

CONSIDERANDO:

Que, los balnearios de Carmen de Patagones año a año, son visitados masivamente por los vecinos y turistas que disfrutan de los atractivos de las costas del río Negro;

Que, la época estival además es aprovechada para realizar actividades de tipo deportivas y/o náuticas que motivan a mantener una presencia por parte del cuerpo de guardavidas;

Que, desde el punto de vista preventivo, es fundamental la tarea que este cuerpo desarrolla en los distintos lugares destinados a zona balnearia;

Que, por tal motivo es vital destinar un espacio exclusivo priorizando el estacionamiento de vehículos específicos destinados a la prevención y seguridad de las personas;

Que, toda instalación acuática y/o espacio natural debe disponer de una zona dedicada exclusivamente para la entrada y salida de los servicios de emergencia, y un espacio para personas con discapacidad motriz;

Que, lo que se pretende con esta zona es reducir al máximo el tiempo de entrada y salida de los servicios sanitarios y de esta forma incrementar las posibilidades de que la persona accidentada sea atendida en el menor tiempo posible y pueda conservar su vida y/o recuperarse con las menores secuelas posibles;

Que, el servicio de guardavidas da comienzo a sus actividades el 1er día del mes de diciembre de 2017, por lo tanto sería prudente contar con este beneficio que apunta a la prevención de accidentes y situaciones de emergencia mejorando la seguridad pasiva de todas las personas que disfrutan de nuestros balnearios;

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Determinése un sector en el espacio comprendido como estacionamiento, para uso exclusivo del vehículo municipal de guardavidas, personas con discapacidad motriz y servicio de emergencia, en los balnearios "Gabriela Cassano"- "Luis Marelló" y el "Malecón".

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo, que a través del área municipal correspondiente arbitre los medios necesarios a fin de efectuar la señalización en los balnearios establecidos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que origine el cumplimiento de la presente, serán imputados a la Partida presupuestaria correspondiente al Departamento Ejecutivo, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN
PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA
DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º
REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°2637

3.8	4084- 2167HCD/17	Henriquez Luis. Solicita espacio público para instalación de casilla comidas rápidas. Villalonga.- ORDENANZA - Modificación: Calle Neruda y Belgrano, periodo de 6 meses. APROBADO POR UNANIMIDAD.
-----	---------------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 -
2167HCD/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el
Señor Henríquez, Luis DNI
21.390.024, domiciliado en Bernardo
Ibarroule 213 Villalonga, solicita
al Honorable Concejo deliberante la
cesión de espacio público para
ejercer actividad de vendedor
ambulante de hamburguesas y
choripanes con una casilla para tal
fin en temporada primavera - verano
2017-2018;

Que, de fojas 02 pasan
las actuaciones a Obras Públicas y
fiscalización para su
correspondiente opinión;

Que, a fojas 06 se
autoriza el emplazamiento del
carro para comidas rápidas y se da
continuidad al trámite siendo a
fojas 11 la subsecretaria de
Fiscalización quien adjunta
Ordenanza 2557/17 marco regulatorio
y eleva actuaciones al Delegado
Municipal;

Que, a (fojas 11
vta), el Delegado Municipal de
Villalonga informa de acuerdo a
lo solicitado que se autoriza la
instalación del mismo en calle
Crucero General Belgrano esquina
Pablo Neruda; y calle Nuestra Señora
del Carmen (Predio del Ferrocarril),
entre Río Colorado y Amado Lebed,
excepto días festivos o eventos
organizados en dicho predio.

Que, a fojas 12 obra
plano de la Localización con
autorización en áreas permitidas;

Que, es facultad del
Honorable Concejo Deliberante
dictar el instrumento
administrativo correspondiente;

**POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON
FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Señor
Henríquez, Luis DNI 21.390.024
domiciliado en calle Bernardo
Ibarroule 213 de Villalonga, al uso
del espacio público ubicado en la
intersección de las calles Crucero
General Belgrano esquina Pablo
Neruda, y sobre la Nuestra Señora
del Carmen (Predio del Ferrocarril),
entre Río Colorado y Amado Lebed,
exceptuando en esta última ubicación
los días festivos o eventos
organizados en dicho predio, para la
instalación de un carro ambulante
de venta de hamburguesas y
choripanes, por el término de un
año a partir de la promulgación de
la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: La dirección de
tránsito Transporte y comercio, y la
Subdirección de Bromatología. Deben
tomar las medidas de prevención
requeridas, y el mantenimiento de la
seguridad y orden público, con el
fin de proteger la integridad moral
y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: El Señor Henríquez,
Luis DNI 21.390.024, será el único
responsable del cuidado del carrito
móvil de comidas, al igual que del
expendio de lo que se consuma en
esas instalaciones y el
mantenimiento de las condiciones de
orden, salubridad e higiene.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese,
pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza, gírese
al Honorable Concejo Deliberante el
Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN
PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA
DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º
REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°2638

3.9	4084- 2323HCD/17	Secretario del Movimiento de Convivientes de Vida. S/ autorización de
-----	---------------------	--

		Espacio Público Parque Piedra Buena el 09/12/17. Ref. Encuentro de Evangelización Católica. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
--	--	---

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

VISTO:

El expediente N° 4084-2323HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 1 obra nota del Movimiento de Convivencia de Vida Cristiana de Carmen de Patagones, solicitando permiso para el uso del espacio público y sin necesidad de colaboración de cortes de calles, para realizar un Encuentro de evangelización católica.

Que, el uso de espacio público sería el Parque Luis Piedra Buena el día 09 de diciembre de 15.00 a 20.00 horas con el fin de renovar la fe de nuestra sociedad.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Movimiento de convivencia de vida cristiana de Carmen de Patagones en el Parque Piedra Buena para la realización del Encuentro de evangelización católica, el día 09 de diciembre del corriente de 15.00 a 20.00 horas con el fin de renovar la fe de nuestra sociedad.

ARTÍCULO 2º: El Movimiento de Convivencia de Vida Cristiana de Carmen de Patagones, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios que pudieran ocasionarse en el uso de espacio público autorizado.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

REGISTRADO BAJO N°2639

3.10	4084-2270HCD/17	Tapia Franco Alberto. S/ autorización para instalar un carrito de comidas rápidas por 6 meses en el sector de la Costanera. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 2270/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Franco Alberto Tapia, DNI: 15.416.256; solicita la posibilidad de ubicar un carrito de comidas rápidas en la Costanera de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el mismo se encontraría ubicado en la calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, en temporada estival año 2017 - 2018.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no encontró objeción alguna a dicho requerimiento.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al uso de automotores de propietarios espacio público al señor Tapia, desconocidos, la ambulancia no ha Franco Alberto, -DNI: 15.416.256-, podido estacionar con la comodidad para la ubicación de un carrito de necesaria para que acceda al comidas rápidas en la zona de la vehículo y poder ser trasladada al Costanera en la confluencia de la Hospital local.

Que, por el delicado estado de salud que posee la Sra. Palacios Florentina, ella concurre habitualmente a distintos servicios médicos y su hijo, quien es el que se encarga de trasladarla, ha tenido inconvenientes al solicitarles que retiren el automotor a las personas que estacionaron ocasionalmente frente a su casa.

Que, sería conveniente que la Prohibición de estacionar sea establecida y que esta no se aplique al vehículo que habitualmente traslada a la Sra. Palacios Florentina, por lo que se adjunta fotocopia de la Tarjeta Verde del automotor de sus hijo y del Carnet de conductor.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2640

3.11	4084-2304HCD/17	Daurade Mirta. S/ la posibilidad de Prohibido Estacionar, frente a un domicilio particular por razones de salud. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

VISTO:

El Expediente Número 4084-2304 HCD/17, iniciado por la Sra. Daurade Mirta quien solicita una prohibición de estacionar frente al domicilio de su Madre, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Palacios Florentina Andrea tiene una discapacidad motora que le impide desplazarse con naturalidad y es habitual que frente a su casa constantemente se estacionen vehículos de personas que concurren a un taller cercano a su vivienda o que se dirigen a las Oficinas de Obras Públicas, en varias ocasiones la Sra. necesito ser asistida por una ambulancia y por estar estacionado en este lugar

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos automotores en la calle Francisco Arro Número 392 a lo largo del frente de la vivienda habitada por la Sra. Palacios Florentina Andrea DNI 1.837.111, durante el periodo que ella habite en esta dirección.

ARTICULO 2º: Exceptúese de esta prohibición el automotor patente IB0 048 por ser el vehículo en el que se traslada la Sra. Palacios Florentina.

ARTICULO 3º: Señalícese con el pintado habitual que indica la Prohibición de estacionar en el cordón cuneta en la dirección establecida en el Artículo 1º y con un cartel cuya leyenda diga

"PROHIBIDO ESTACIONAR - EXCEPCIÓN PATENTE N° IBO 048".

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2641

3.12	4084-2308HCD/17	Iglesia Vida Abundante - Pastor Romero Hugo. S/ autorización uso de espacio público el 15/12/17. Ref. Jornada orar y bendecir la ciudad. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084-2308HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Sr. Romero Hugo E., Pastor de la Iglesia Vida Abundante de Carmen de Patagones, solicita autorización para el uso de espacio público de la Plaza del Parque Piedra Buena;

Que, el motivo de la solicitud es para realizar una jornada para orar y bendecir la ciudad, y la misma se realizará el día 15 de Diciembre del año en curso, de 20hs a 22,30hs, anunciando con música desde las 19hs;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los participantes;

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Romero Hugo, Pastor de la Iglesia Vida Abundante de Carmen de Patagones, el uso de espacio público de la Plaza del Parque Piedra Buena, para realizar una jornada para orar y bendecir la ciudad, que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del año en curso, de 20hs a 22,30hs, anunciando con música desde las 19hs.-

ARTICULO 2°: Establézcase la obligatoriedad al solicitante Sr. Romero Hugo, Pastor de la Iglesia Evangélica Vida Abundante, a tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los participantes.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2642

3.13	4084-2321HCD/17	Todos Juntos Villalonga - Heguy Anabela. S/ autorización de espacio público, Pista de la salud Villalonga, para el día 24/12/17. Ref. Festejos de la Navidad. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO:

El Expediente 4084-2321HCD/17, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 1 obra nota del Grupo "Todos Juntos Villalonga", solicitando permiso para el uso del espacio público en la Pista de la Salud con el fin de reunir al pueblo para festejar Navidad.

Que, el uso de espacio público sería en la Pista de la Salud el día 24 de Diciembre a las 16.00 horas con motivo de realizarse un evento solidario con

los chicos y familias de la localidad donde contarán con juegos, música y Papa Noel. Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Grupo “Todos Juntos Villalonga”, en la Pista de la Salud, el día 24 de diciembre a partir de las 16.00 horas con el fin de reunir al pueblo para festejar navidad.

ARTÍCULO 2º: El Grupo “Todos Juntos Villalonga”, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios que pudieran ocasionarse en el uso de espacio público autorizado.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2644

3.14	4084-2327HCD/17	Natalia Gonzales. S/ autorización de espacio público, sobre la vereda del Resto Bar para colocar mesas y sillas. Villlaonga. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-2327HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Natalia Gonzales, solicitando autorización de espacio público para instalación de mesas y

sillas sobre la vereda de su “Resto-Bar” sito en calle 29 de Mayo N°132 de la localidad de Villalonga. Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Sra. Natalia Gonzales, a hacer uso de espacio público en la vereda frente a su comercio “Resto-Bar”, en calle 29 de Mayo N°132 de la localidad de Villalonga, para la colocación de mesas y sillas.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras Públicas e Inspección General, verifiquen asentamiento y Normas de Sanidad y Salubridad correspondiente.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.

ARTICULO 4º: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2643

3.15	4084-2333HCD/17	Alicia Caseres. S/ corte de calles para el 05 de Enero 2018. REF. Bajada de los reyes magos. ORDENANZA - Modificación: Próximo año - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-2333HCD/17;

y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Alicia Cáceres, solicitando corte de calles, para llevar a cabo la bajada de los Reyes Magos el día 5 de Enero del 2018.

Que, el horario a comenzar es a partir de las 19:30 hs desde el Cerro de la Caballada continuando por calle Colón y finalizando en calle Marco Mora "Zum Bañado".

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público a la Sra. Alicia Cáceres, para llevar a cabo la bajada de los Reyes Magos el día 5 de Enero del 2018 a partir de las 19:30hs desde el Cerro de la Caballada continuando por calle Colón y finalizando en calle Marco Mora "Zum Bañado" de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles mencionadas en el artículo 1º en el horario de 19.30hs hasta la finalización del recorrido.

ARTÍCULO 4º: La Sra. Alicia Cáceres organizador del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2645

3.16	4084-2336HCD/17	Bruno Sepulveda Bidegain S/ renovación de la tenencia precaria de la chacra 142 norte. Ref. Asociación Aeromodelistas Patagonia Norte. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

VISTO:

El Expediente Administrativo 4084-2336HCD/17, Iniciado por el Sr. Bruno Sepulveda Bidegain, Presidente de la Asociación Aeromodelista Patagonia Norte, quien solicita renovar la Tenencia Precaria de la fracción de la Chacra 142 norte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la "Asociación Aeromodelistas Patagonia Norte", fue reconocida por este Municipio como Entidad de Bien Público bajo el Numero 467 y en la actualidad es una agrupación en crecimiento con miembros muy comprometidos con la promoción de sus actividades a fines, las cuales son practicadas por niños, jóvenes y adultos de ambos géneros.

Que, cuando se presentan a este Honorable Concejo Deliberante solicitudes de Tenencia Precaria, el pedido suele ser acompañado por proyectos que indican las actividades que se realizarán en estos lugares y los distintos pasos en que serán construidas las estructuras o construcciones que permitirá que lo planificado pueda ser cumplido.

Que, la Asociación obtuvo la Tenencia Precaria mediante la aprobación de la Ordenanza Registrada Bajo el Número 1441 el 05 de Diciembre de 2012, estas tierras solo eran pastizales sin provecho, en ese momento la Asociación presento un Proyecto en el cual se comprometió a poner en valor este lugar y hoy a cinco años de la aprobación de la Ordenanza todo lo proyectado fue cumplido en su totalidad.

Que, a esta Ordenanza se adjunta el Expediente que la inicio y en él se demuestra fotográficamente todos los avances

en la puesta en valor del lugar, entre otras cosas se puede decir que los miembros de la Agrupación han forestado la chacra con más de 300 árboles de distintas especies los que son regados con goteo, realizado una perforación y montado un molino con un tanque de 10.000 litros de capacidad, construido dos pistas de aterrizaje para los aeromodelos, una pista de carrera para automodelismo, ingreso a las instalaciones y 4 amplias playas de estacionamiento consolidados con material árido, boxes paralelos a las pistas, un quincho con fogón y un salón con dos baños (Damas, Caballeros), la Agrupación no se detiene y está planificando la construcción de una laguna artificial para la práctica de modelismo acuático.

Que, la Agrupación ha demostrado ampliamente el interés de seguir desarrollando sus actividades en este lugar y lo está afianzando con todas las obras realizadas, por lo que sería conveniente acompañar la solicitud de renovación de la Tenencia Precaria.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Cédase en carácter de Renovación de Tenencia Precaria, por el termino de CINCO (5) años, a la Entidad de Bien Público "ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE" N° de Registro 467, la fracción de la chacra 142 Norte que ya está siendo ocupada por esta Asociación, según sesión anterior por medio de la Ordenanza aprobada el 05 de diciembre de 2012 Registrada Bajo el N° 1441.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2646

3.17	4084-2228HCD/17	Juan Carlos Andrada. S/ autorización de espacio público. Ref. Presentación artística "Trío Patagónico" el 01/10/17. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084-2228HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Juan Carlos Andrada, solicitando autorización de espacio público en la plaza Villarino para el día 01 de Octubre de corriente año, para hacer una presentación musical del trío patagónico a partir de las 15:00 hs. hasta las 18:00 hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Juan Carlos Andrada, al uso de espacio público.

Que, el Sr. Juan Carlos Andrada, será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Juan Carlos Andrada al uso de espacio público de la Plaza Villarino, para el día 01 de Octubre de corriente año, para hacer una presentación musical del Trío Patagónico a partir de las 15:00 hs. hasta las 18:00 hs.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Juan Carlos Andrada será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2647

3.18	4084-2152HCD/17	Marinao Walter Marcial - Comisión de Fomento Bº La Loma. S/ autorización de espacio público y corte de calles el 20/08/17. Ref. Festejos del Día del Niño. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO: El Expediente 4084-2152HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 04 y 04 vuelta obra Proyecto de Ordenanza, autorizando al señor Walter Marcial Marinao a ocupar l espacio público y cerramiento de las calles San Martín y Suipacha frente al Club “La Loma” de la localidad de Carmen de Patagones, para los festejos del día del niño.
Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N° 2565, en la 5º Sesión Ordinaria del día 18/09/17.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2152HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA

DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3454

3.19	4084-2181HCD/17	Bloque 1País. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Reparación de calles del Bº Villa del Carmen. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO: El Expediente 4084-2181HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 05 obra Proyecto de Minuta de Comunicación, donde se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda vea la posibilidad de realizar la reparación de la calle Bernal, entre las arterias Juan Bertolone y Martín Guerrico de Villa del Carmen de nuestra localidad.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N° 249, en la Sesión Ordinaria del día 06/09/17.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2181HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3455

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.20	4084- 2131HCD/17	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre a rotonda de Patagones "Don Carmelo Tripodi Calá". ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	---------------------	---

VISTO:

La necesidad de resaltar el reconocimiento de toda la Comunidad del Partido de Patagones por aquellos vecinos que han servido a su comunidad y cuyos actos han sido y siguen siendo permanentes ejemplos de entrega personal en pro del bienestar de sus semejantes, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario legislar por la imposición de nombre a aquellos espacios públicos que al día de hoy carecen de denominación e identificación, generando de esta manera una doble finalidad, la designación por un lado y por el otro rendir un homenaje a Ciudadanos ilustres de nuestro Distrito.

Que, resulta un verdadero acto de justicia poder brindar homenajes a hombre y mujeres que han tenido preponderancia en su desempeño como ciudadano y especialmente como vecino.

Que, es menester del Honorable Concejo Deliberante honrar a personas distinguidas del medio, para así de esa forma homenajearla por su desempeño sobresaliente en sus distintas actividades, más aún cuando su accionar ha estado dirigido específicamente al fomento de actividades deportivas con un alto impacto en la formación de jóvenes de distintas generaciones, y en donde sus acciones perduran con el paso del tiempo.

Que, la figura de Don CARMELO TRIPODI CALÁ y sus acciones durante toda su vida reúnen a nuestro entender todos los méritos necesarios para poder convertirse en sujeto de reconocimiento y homenaje de toda la comunidad de Patagones, designando e identificando a un espacio público de nuestra ciudad con su nombre.

Que, Don Carmelo Tripodi Calá (15-04-1913 / 06-01-

1998), "Don Carmelo" como lo llamaban, participa de la fundación del Club Atenas un 04 de Agosto de 1930 con solo 17 años de edad.

Que, la sede del club Atenas previa a su ubicación que tiene actualmente estuvo en primera instancia en lo que actualmente es la plaza Villarino de Carmen de Patagones, posteriormente se muda a la calle Roca, después se localiza sobre la calle Suipacha teniendo como último destino el actual lugar.

Que, Don Carmelo Trípodí no sólo fue un referente del baloncesto sino también del fútbol. En 1932 Atenas forma su primer equipo de primera División de Básquet ganando ese primer Torneo y lo hace en forma ininterrumpida hasta 1939, ese primer equipo del griego lo integran Rebaudo, Vega, Olivera, Montero, y Carmelo Trípodí.

Que, en 1936 Carmelo Trípodí se convierte en el primer jugador rentado del fútbol local. - En 1939 el equipo de Atenas es invitado a participar en el argentino de básquet y lo hace representando a Río Negro. -En 1943 integra el equipo de fútbol de Jorge Newbery que gana el primer campeonato oficial de la Liga Rionegrina de fútbol y en el mismo año y con la finalización de dicho campeonato se retira del Fútbol.

Que, en 1950 se convierte en Presidente del Club Atenas el cual lo ejerce hasta 1976. En 1952 se retira del Básquet como jugador para seguir vinculado al básquet como Presidente del Club Atenas. En 1976 es designado Presidente honorífico del club y se impone su nombre al estadio del club Atenas.

Que, además de Presidente del Club Atenas por 26 años, fue Presidente de la Asociación de Básquet de Patagones, Presidente de la Asociación de Valle Inferior de Básquet (3 años), Presidente de la Federación de Básquet de Río Negro (3 años), y Presidente de la Asociación de bochas de Carmen de Patagones.

Que, la obra edilicia del club en su actual sede se hizo con rifas, el cual armaba, vendía y administraba el propio Carmelo y muchas de sus instalaciones fueron realizadas a partir de su sacrificio

y esfuerzo a partir de su oficio de albañil.

Que, su gran debilidad siempre fueron los chicos,..."aquí está el futuro del club y de la patria"... repetía incansablemente, sosteniendo el anhelo permanente de que el club estuviera siempre rodeado de chicos jugando.

Que, Don Carmelo trabajo en forma continua hasta sus últimos días desde esa primera piedra que ayudo a poner allá por 1930, hasta en sus últimos años seguía como vendedor de rifas del club. - Fue dirigente, técnico, jugador, referee, albañil, carpintero, jardinero. - Hoy su legado sigue presente para que nuevos chicos sigan llegando al club Atenas, el cual actualmente se ha convertido en un emblema deportivo de toda la comarca Viedma-Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de "DON CARMELO TRIPODI CALÁ" a la Rotonda ubicada sobre la Av. Juan Domingo PERÓN en su intersección con las calles Conrado VLLEGAS Y Sor VALLESSE de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo la colocación de un cartel indicativo con el nombre de "Don CARMELO TRIPÒDI CALÁ" sobre la mencionada rotonda.

ARTICULO 3ª: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2648

3.21	4084-1366/17	Agrupación Villarino.	Cata
------	--------------	-----------------------	------

		S/ autorización para realizar rifa ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
--	--	---

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1366/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO - PABLO OLIVERA DE PATAGONES**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la **AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO - PABLO OLIVERA DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 1000 (mil) boletas de 1 (un) número de 3 (tres) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).-
6. Premios: **SORTEO FINAL**

SORTEO 11 DE MARZO DE 2018 - EN EL PREDIO DE LA JINETEADA, CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1º Premio: 2 (DOS) VAQUILLONAS o su Valor en Orden de Compra por un importe de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000,00).-

2º Premio: 1 (UNA) VAQUILLONA o su Valor en Orden de Compra por un importe de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00).-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: RECCHI JORGE - DNI. Nº 12.541.565; RECCHI GONZALO - DNI. Nº 29.055.687; LAGOS PATRICIA - DNI. Nº 22.979.034; RECONDO SILVINA - DNI. Nº 25.507.454; TORRES JAIME - DNI. Nº 22.382.881; ALFARO JOSE - DNI. Nº 20.807.615; DOMINGUEZ EDUARDO - DNI. Nº 12.990.441; RECCHI MIGUEL; DKNODEL MAURO - DNI. Nº 32.034.864. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2649

3.22	4084-2120HCD/17	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Patrimonio Histórico - Cultural a la Estación de Ferrocarril de Carmen de Patagones. RESOLUCION - Agregado de un Art. Se envíe copia a Mrio. Transp. Nación, Ferrobaires y Estación Sud B.Bca. - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO:

La Estación del Ferrocarril de Carmen de Patagones, la necesidad de revalorizar el patrimonio histórico del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Estación de Ferrocarril, es el patrimonio histórico - cultural relevante de la localidad, inaugurada el 29 de agosto de 1949, llevando el mismo nombre de la ciudad "Patagones"

siendo estos los indios que habitaban la región del Sur.

Que, La vida social y comercial de Carmen de Patagones tuvo una bisagra en abril de 1922, porque para esa fecha comenzaron a llegar regularmente los trenes de la empresa británica Ferrocarriles del Sud. Antes, en noviembre de 1921, todos los habitantes de Patagones y la región, habían festejado con enorme alborozo la llegada de la primera formación de prueba, encabezada por la locomotora inglesa Beyer Peacock, fabricada en Manchester en 1901, bajo la experta conducción del maquinista Juan Cambetta.

Que, Ese humeante, estrepitoso y potente aparato, una máquina de tipo ténder de tres ejes, rodado 2-6-0, clase 7-B para el Ferrocarril del Sud, fabricada por los talleres ingleses dentro de una partida de 28 unidades similares, numeradas 3071 al 3098 de la cual le tocó en suerte a Patagones la 3096 el viaje de prueba de las vías, es la misma que periódicamente restaurada se conserva sobre una plazoleta del boulevard Juan de la Piedra.

Que, Allí, enfrente del Monumento al Ferrocarril, se encuentra la estación de trenes que el Ferrocarril del Sud construyó entre 1922 y 1925, con las mejores comodidades de esa época, sala de espera general, sala de espera para señoras (con baño interno), sanitarios para caballeros en el exterior, oficina y vivienda para el jefe, boletería y sala de telégrafos, depósito de encomiendas y amplio alero de resguardo; todo con el cerramiento correspondiente con empalizada de hormigón.

Que, No es admisible que un lugar de tanta tradición, esa sala de espera y ese andén en donde transcurrieron tantas historias familiares, ese espacio de encuentros y despedidas a veces tan emotivos, hoy esté silencioso y abandonado.

Que, por muchos años hubo trenes locales, prácticamente todos los días, desde bahía blanca a patagones y viceversa. Con las privatizaciones ferroviarias, desaparecieron los trenes de pasajeros.

Que, en noviembre de 2003, después de casi 10 años sin servicio, se restauró un local de Bahía Blanca Sud a Patagones, que salía a las 8,30 del sábado y regresaba de Patagones el domingo por la tarde, combinando con el local a Buenos Aires.

Que, para 2004 el tren seguía corriendo una vez por semana, aunque con un mal servicio, poca frecuencia y varias horas de tardanza en realizar el trayecto.

Que, Era la estación terminal del servicio diesel de larga distancia que se prestaba entre esta y la estación Constitución. Los servicios eran prestados por la empresa Ferrobaires que argumentó el cese del servicio por una tormenta de arena que interrumpió el tráfico semanal a Patagones.

Que, A pesar que posteriormente Ferrobaires limpió la vía y en agosto de 2010 se habilitó el servicio hasta Stroeder, con la intención de llegar a Patagones en un supuesto corto plazo, esto jamás ocurrió y por el contrario fue cancelado nuevamente por causas desconocidas. El cierre desconectó al ramal que recorre Río Negro desde Viedma a Bariloche y que la conecta con Buenos Aires.

Que, la estación está ubicada en la avenida Juan de la Piedra, su cuidado y mantención está a cargo de la Municipalidad de Patagones; y actualmente se halla desocupada. Su fachada se encuentra en estado de conservación original, muy descuidada y abandonada.

Que, teniendo en cuenta los intentos fallidos de rehabilitar el funcionamiento de la Estación de ferrocarril mediante proyectos presentados, sin respuesta alguna del gobierno de esa época, es que solicitamos sea Declarada de Patrimonio Histórico - Cultural.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese patrimonio Histórico - Cultural, a la Estación de Ferrocarril, de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente, al Ministerio de Transporte de la Nación, Ferrobaires y Estación Sud, Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3456

3.23	4084-2319HCD/17	Dr. Marcos Tripodi - Secretario de Salud. S/ Declaración de Interés Municipal a las Jornadas de actualización de Diabetes Capítulo Atlántico de la Sociedad Argentina de Diabetes. RESOLUCION - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 2319HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (01) del mencionado expediente obra nota del Dr. Marcos Tripodi, Secretario de Salud de la Municipalidad de Patagones, y;

Que, en la misma manifiesta se tramite la declaración de Interés Municipal, de las Jornadas de actualización en Diabetes - Capitulo Atlántico de la Sociedad Argentina de Diabetes, y;

Que, dichas Jornadas se realizarán en la localidad de Carmen de Patagones, los días 24 y 25 de Noviembre, y;

Que, es de suma importancia para la comunidad del Partido de Patagones, recibir este tipo de capacitaciones, y;

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal a las Jornadas de actualización en Diabetes - Capítulo Atlántico de la Sociedad Argentina de Diabetes, a desarrollarse en Carmen de Patagones, los días 24 y 25 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3457

3.24	4084-2262HCD/17	Vel, Luis Alfredo S/la posibilidad de efectuar la concesión de licencias de taxi en el Partido. PASE AL D.E - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

3.25	4084-2173HCD/17	Presidente A.PI.SA Nalberto Tureda Toledo. S/ declaración de Importancia e Interés Deportivo y Cultural. Ref. 6ta Fecha del Campeonato Regional de Safari, Septiembre 2017. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

3.26	4084-2219HCD/17	Concejales HCD Proyecto de Resolución. Ref. Declarando de Interés Municipal la visita de la Sra. Stella Maris Maruso. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-2219HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 07 y 07 vuelta, obra Proyecto de Resolución, declarando de interés Municipal la visita de Stella Maris Maruso, profesional destacada en el área de la Medicina Biopsicosocial, Medicina Vibracional, y Psiconeuroendocrinoinmunología, quien ofrecerá un taller intensivo para toda la comarca llamado El Laboratorio interior: Como utilizar la mente para sanar y el cuerpo para sanar la mente", en la universidad del Comahue, los días 23 y 24 de septiembre del corriente año.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución N°3396, en la 12º Sesión Ordinaria del día 21/09/2017.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2219HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3459

3.27	4084-2133HCD/17	Presidente HCD María Concepción Ciccone. Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Guardería Municipal "Un Nuevo Sol". RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO:

Lo peticionado por la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, mediante

Proyecto de Resolución obrante a fs.
1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita declarar de Interés Municipal a la Guardería Municipal “Un Nuevo Sol” de la localidad de Villalonga;

Que, además solicita el reconocimiento a Ernesto y Rosa Kreder quienes cedieron el espacio para el desarrollo de la misma y a Sandra Wagner y Daniela Alejandra Frase por mejor compañera;

Que, a fs.2-vta, obra Resolución registrada bajo el N° 3302, aprobada por unanimidad de ediles en la 9ª Sesión Ordinaria del día 02/08/17;

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase al archivo del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-2133HCD/17 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3460

3.28	4084-2180HCD/17	Bloque 1País. Proyecto de Resolución. Ref. Reconocimiento al Sr. Roberto Ramón Muñoz, Concurso Nacional de Aperos Tradicionales. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO:

El Expediente 4084-2180HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 05 y 05 vta. Obra Proyecto de Resolución otorgándose el reconocimiento por el Primer puesto a nivel Nacional en su participación y representación del “Concurso Nacional de Aperos” al Sr. Roberto Ramón Muñoz.

Que, la presente fue tratada y aprobada por unanimidad de ediles en la Sesión Ordinaria del día 06-09-17 y registrada bajo el N° 3362.

Que, considerando el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que se le dio cumplimiento a lo peticionado, esta Comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-2180HCD/17 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3461

3.29	4084-2188HCD/17	Presidente HCD - María Concepción Ciccone. Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal la 4ta. Fecha de Longcasting Zona Sur realizada en Villalonga. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	--

VISTO:

Lo peticionado por la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, mediante Proyecto de Resolución obrante a fs. 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita declarar de Interés Municipal a la Cuarta Fecha de Longcastin Zona Sur, realizada en

Villalonga el día 28 de agosto de 2.017;

Que, a fs.2-vta, obra Resolución registrada bajo el N° 3364, aprobada por unanimidad de ediles en la 11ª Sesión Ordinaria del día 02/09/17;

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase al archivo del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-2188HCD/17 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3462

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.30	4084-287/2017	Dirección de Gobierno. S/ Licitación Kiosco Terminal de Ómnibus.- ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	---------------	---

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 287/2017 iniciado por la Dirección de Gobierno, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Pública N° 28/17, para la "CONCESION DE KIOSCO TERMINAL DE OMNIBUS (CARMEN DE PATAGONES)".-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 21 de Noviembre de 2017, del Acta de Apertura obrante a fs. 64 surge que se ha presentado una única oferta para la Concesión de referencia.-

Que, la Comisión de Pre adjudicación se expidió a fs. 67, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos al Señor ABBATE IGNACIO FERNANDO, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública N° 28/17, para la "CONCESION DE KIOSCO TERMINAL DE OMNIBUS (CARMEN DE PATAGONES)" y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación al Sr. ABBATE IGNACIO FERNANDO - DNI. N° 24.370.629.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2650

3.31	4084-1360/17	Directora de Acción Social. S/ Convenio 2018-Ministerio de Desarrollo Social y Municipal de Patagones Programa (UDI).- ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	--------------	--

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1360/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita para la renovación del Convenio 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, con destino a montos asignados para los emprendimientos: Centro de Atención Integral (C.A.I.)- Comedores Infantiles (C.I.) - Guarderías (GU) Casas Solidarias (C.S) y Acciones Nutricionales Familiares (ANF).-

Que, a fines de formalizar el mismo la Municipalidad de Patagones, eleva documentación respaldatoria que exige la normativa, para la renovación del mismo.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y suscripción del convenio.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la renovación del Convenio 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2651

		S/ convenio de comodato entre Municipalidad de Patagones y COR.FO. Río Colorado - Concesión de Comodato - Vivero Forestal en Villalonga. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
--	--	---

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1412/17, y -

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente obra Convenio Provincial N° 08/17 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la **Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO RIO COLORADO)**.-

Que, por el mismo El Comodante cede en comodato gratuito y el comodatario acepta recibir un vivero forestal dentro de la fracción de campo ubicada en la localidad de Villalonga; el plazo de duración del Comodato es de quince (15) años, venciendo de pleno derecho el día 1 de Agosto de 2032.

Que, El Comodatario se compromete a continuar con la producción de especies forestales de interés para la zona, del que elaborará un informe anual con detalle de la producción realizada que será entregada al Comodante antes del 1º de Diciembre de cada año, a partir del año 2018.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en el citado convenio, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Comodato N° 08/17 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la **Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO RIO COLORADO)** - vivero forestal en la localidad de Vilallonga.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

3.32	4084-1412/2017	Dirección de Gobierno.
------	----------------	------------------------

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2652

3.33	4084-2192HCD/17	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Decreto. Ref. Modifica artículos del Reglamento Interno. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 2192HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 se eleva Proyecto de Decreto de modificación del Reglamento Interno del H.C.D.-

Que la modificación se refiere al artículo 2º; incorporación al Artículo 72ª inciso d), un apartado más; y modificación del inciso c) del Artículo 14º.-

Que, a fojas 03 consta el Decreto aprobado en la 12da Sesión Ordinaria.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítanse las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº3463

3.34	4084-2207HCD/17	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Resolución. Ref. Ley que rige bonificación por
------	-----------------	---

		antigüedad a los Sres. Concejales. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.
--	--	--

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 2207HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 se presenta el Proyecto de Resolución solicitando a los Sres. Legisladores de la Provincia de Buenos Aires de la incorporación de un inciso a la Ley que rige la bonificación por antigüedad a los Concejales de los distritos.-

Que, a fojas 03 obra Resolución 3379 aprobada en 12da Sesión Ordinaria del HCD del 21 de septiembre de 2017.

Que, a fojas 18 La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante eleva la copia de la Resolución aprobada, mediante la que se requiere la incorporación del nuevo inciso en la Ley por antigüedad de los concejales.-

Que, se han cumplimentado todos los pasos requeridos en las presentes actuaciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítanse las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº3464

3.35	4084-2232HCD/17	Presidente HCD - María Concepción Ciccone. Proyecto de Resolución. Ref. Respaldao el proyecto de Ley de eliminación al tope del Fondo del Conurbano. RESOLUCION ARCHIVO - APROBADO POR
------	-----------------	---

		UNANIMIDAD.
--	--	-------------

VISTO:

El expediente N° 4084 - 2232HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 se presenta el Proyecto de Resolución respaldando el Proyecto de Ley de eliminación al tope del Fondo del Conurbano de la Provincia de Buenos aires.-

Que, a fojas 02 obra solicitud de adhesión a la misma emitida por el Diputado Nacional Sergio Buil.-

Que, a fojas 6 se aprueba el Proyecto por unanimidad en la 13ra Sesión Ordinaria el 4 de octubre de 2017, quedando registrada como Resolución N° 3398.-

Que, a fojas 9 consta la elevación de la copia de la Resolución aprobada a la Cámara de Diputados de la Nación.-

Que, se han cumplimentado todos los pasos requeridos en las presentes actuaciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítanse las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3465

4 - LECTURA DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO SEGÚN DECRETO 02/2017

4.1	4084-1841HCD/16	Silvana Brandolín. S/ autorización de espacio público para instalación de carrito de comidas rápidas en calle J.J Viedma
-----	-----------------	---

		intersección con calle Paseo del Muelle.
4.2	4084-873HCD/14	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. relleno de baches, enripiado, compactación y nivelación de acceso a Juan A. Pradere
4.3	4084-1837HCD/16	Virginia Burgos. S/ se la incorpore a un plan de viviendas.
4.4	4084-227HCD/13	Vecinos de calle 7 de Marzo al 700 y calles aledañas. S/ tendido urgente de red cloacal.
4.5	4084-190HCD/06	Unión Cívica Radical de Patagones. Manifiestan desacuerdos referidos al tratamiento de la expropiación de inmueble (Manzana 212, 213, 214, 85P).
4.6	4084-1102HCD/15	Presidente Consejo Escolar - Juan Antonio Sonzini. S/ se vea la posibilidad de modificar las paradas de los colectivos de transporte de personas. Ref. Alumnos de Escuela N° 501.
4.7	NOTA 247/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara. E/ nota de la Coordinadora del Servicio Local Silvia Trepode solicitando cambio de fecha para festejos día del Niño. 21/08/16.
4.8	4084-1881HCD/16	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Ordenanza. Ref. Aprobando acta Acuerdo Paritario Noviembre 2016.
4.9	4084-1382HCD/16	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Ordenanza. Ref. Aprueba Acta Acuerdo Paritario - Sindicatos Municipales.
4.10	4084-184HCD/12	Vecinos Laguna Grande. S/ retiro de container ubicado frente a la

		Rural de C. de Patgones y acciones sobre la Planta Depuradora que regularmente rebalsa fluidos cloacales en la zona.-
4.11	4084-198HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Rec. Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de Centro Integral de La Mujer.

mensuales y consecutivas de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00).-
- Sorteo: Todas las jugadas serán por **LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA.**

PREMIOS SORTEO FINAL - JUGADA DE NAVIDAD 2018

1º PREMIO: 1 automóvil TOYOTA ETIOS 5 PUERTAS XLS.-
2º PREMIO: Orden de Compra de \$20.000,00.-
3º PREMIO: Orden de Compra de \$15.000,00.-
4º PREMIO: Orden de Compra de \$10.000,00.-
5º PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-

SORTEO SEMANAL:

De MARZO a NOVIEMBRE de 2018 - Todos los sábados del mes - **PREMIO:** Orden de Compra de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00).-
ARTÍCULO 3º: Los responsables de la

Venta de la Rifa Municipal serán: NUÑEZ COSME RAUL - L.E. N° 7.390.512; RANDAZZO EDGARDO DANIEL - DNI. N° 5.491.428; TAMBORINI CARLOS JORGE - DNI. N° 11.612.230; CICCONE MIGUEL ANGEL - DNI. N° 11.533.833; ALMENDRA MARIA JULIA - DNI. N° 11.425.653. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2653

Expediente 4084-1429/17 - Bomberos Voluntarios de Villalonga - Autorización de Rifa. **ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

ARTICULO 80

Expediente 4084-1417/17 - Club Deportivo Patagones - Autorización de Rifa. **ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1417/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con DOS (02) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) cada boleta o pagaderos en DIEZ (10) cuotas

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1429/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase a la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con DOS (02) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) cada boleta o pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-
- Sorteo: Todas las jugadas serán por **LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA**.

PREMIOS SORTEO FINAL - ULTIMA JUGADA DE DICIEMBRE/ 2018

- 1° PREMIO:** Orden de Compra de \$150.000,00.-
- 2° PREMIO:** Orden de Compra de \$70.000,00.-
- 3° PREMIO:** Orden de Compra de \$35.000,00.-

SORTEO PAGO CONTADO

Se sorteará en el Mes de MAYO/18 una Orden de Compra \$3.000,00.-

SORTEO MENSUAL

De ENERO a DICIEMBRE de 2018 - Todos los últimos sábados de cada mes - **PREMIO:** Orden de Compra de \$1.800,00), teniendo las cuotas al día.-

ARTÍCULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: MULLER VANESA - DNI. N° 30.552.791, DE GIULI CLAUDIA - DNI. N° 16.300.745 y MEYER HECTOR - DNI. N° 5.513.501. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2654

Proyecto de Resolución situación Empleados Municipales - Retiro Cobro tasas Municipales - **RESOLUCION solicitando al Intendente Municipal Revertir situación. APROBADO POR MAYORIA.**

Se aprobó por unanimidad incorporar en artículo: "y demás Empleados en misma situación".

VISTO:

El artículo 24° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; lo manifestado verbalmente y en forma personal por la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal-Dra. Mariana **HEREDIA**, a empleados municipales que cobran recibos por tasas de servicios urbanos del municipio fuera del horario de trabajo habitual, y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien los agentes Municipales, señor José Luis **MONTERO**, señor Gustavo **NEGRO** y señora Norma **MESA**, son empleados municipales que no pertenecen al

área de la Agencia de Recaudación Municipal, vienen realizando la tarea de cobro de éstas tasas municipales domiciliarias, desde hace más de 18 años.

Que, según los empleados mencionados anteriormente, nos han informado que la Dra. Mariana HEREDIA, responsable de la Agencia de Recaudación, les ha manifestado personalmente que no ejercerán de ahora en más la tarea de cobranza domiciliaria, como lo venían haciendo hasta la fecha.

Que, es loable destacar que éstas personas, y por lo que nos han dicho, y por lo que uno puede apreciar, vienen llevando una labor extraordinaria en cuanto a la recaudación que realizan para el Municipio.

Que, es necesario poner de manifiesto que son empleados probos, y que en su Legajo personal no existe ningún antecedente, o sumario administrativo, y que tampoco figura sanción alguna de parte de sus superiores, y más en este tema tan delicado, como es el de la cobranza.

Que, en este sentido, debemos manifestar al respecto, que el porcentaje que les abona la Municipalidad a los empleados que hacen esta tarea, es de un 8% sobre el total de lo recaudado, cuando otros medios de recaudación, como Pago Fácil, Cooperativa o Banco, les tendrían que pagar el Municipio un 30% del total de lo recaudado.

Que, la señora Directora Ejecutiva, les ha comentado que esta tarea no la podrían hacer ellos, debido a que no pertenecen al área específica, aduciendo además, que si les llegara a ocurrir algún inconveniente en la calle, el Municipio no se podría hacer cargo sobre la situación.

Que, en consecuencia a ello, los empleados MONTERO; NEGRO y MESA, le sugirieron a la señora Directora Ejecutiva, que ellos harían un seguro en forma particular, para evitar cualquier problema de lo versado precedentemente.

Que, como resultado de lo expresado en los **CONSIDERANDO**, y conociendo de su sapiencia, le solicitamos al señor Intendente Municipal, pueda rever esta situación, pensando además que

dejarían de percibir-éstos empleados-, una suma importante, para el desenvolvimiento económico cotidiano en cada una de éstas familias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitase al Señor Intendente Municipal del Partido de Patagones- Ing. José Luis Zara - considere la posibilidad de revertir esta situación para con los empleados Municipales: señor. José Luis MONTERO, señor Gustavo Negro y señora Norma MESA.

ARTICULO 2º: Considérese, de existir más trabajadores en igual situación de la misma manera que los mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 06/12/17, 26º REUNIÓN. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°3466

Nota Directora Escuela Primaria N°11 - Silvana Bratulich - Ref. Situación con el Club Náutico Piedra Buena. (Acceso a niños a dicha Institución).

Enviar nota al Intendente Municipal para que convoque a reunión a la Comisión del Club Náutico Piedra Buena con presencia de los Concejales Municipales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5 - CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Jardín Infantes N° 909 - Cierre Recreativo 07/12 15:30 horas SUM
Jardin 909,

Esc. Ed. Sec. N° 4 - Invitación Acto Académico Entrega Diplomas - Jueves

07 de diciembre 08:30 horas en el
SUM – J.A.Pradere.

La Presidente del Cuerpo informo que
la Sesión Preparatoria se realizara
el día lunes próximo a las 11:00
horas en el Recinto del H.C.D.

A las 16:20 horas, aproximadamente,
se dio por finalizada la 17ª Sesión
Ordinaria de Prorroga, convocada
para el día de la fecha en la
Localidad de Juan Adán Pradere.

NANCY CAROLINA KRENZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



MARIA CONCEPCION CICCONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones